

## Código de conducta para proveedores y terceros asociados de Invenergy LLC

### Declaración de aceptación y entendimiento del Código

Invenergy LLC y sus filiales y afiliados (en conjunto, “Invenergy” o la “Empresa”) valoran su reputación y aspiran a ceñirse a los más altos estándares de integridad en la conducta de sus actividades empresariales. Las organizaciones que trabajan con integridad generan valor añadido, que debe mantenerse en el tiempo y tienen las mejores oportunidades, teniendo más posibilidad de tener éxito a largo plazo. Por este motivo, es importante que los proveedores, socios de negocio, clientes y terceros asociados de Invenergy (los “Proveedores” o “Terceros Asociados”) comprendan que también deben tener la obligación de llevar a cabo sus actividades empresariales de acuerdo con los altos estándares de la Empresa y en cumplimiento de la legislación y la normativa vigentes.

### Finalidad de este Código

Este Código de conducta para Terceros Asociados o Proveedores (el “Código para Proveedores”) conforma la base mediante la cual la Empresa garantizará el compromiso continuo de sus Proveedores con los estándares globales de integridad de Invenergy.

### Propietario y declaración de responsabilidad

Esencialmente, los departamentos de Adquisición, Construcción y Cumplimiento de Invenergy son los responsables de supervisar, implementar y mantener el Código.

Cualquier duda relacionada con el Código para Proveedores debe enviarse al departamento de Compras o al vicepresidente ejecutivo de legal y compliance.

### Estándares y cumplimiento de la legislación

Los Proveedores deben cumplir el presente Código durante la realización de todas sus actividades y en todas las fases de sus tratos y acuerdos, para o en nombre de Invenergy. Con esta finalidad, Invenergy espera que los Proveedores implementen sistemas y controles eficaces que fomenten el cumplimiento de la legislación vigente y promuevan una cultura de *Compliance* y prevención de la corrupción que valore la integridad en los negocios. Invenergy también espera que los Proveedores denuncien cualquier sospecha de infracciones del Código para Proveedores por parte de sus empleados, afiliados, unidades empresariales, contratistas, subcontratistas o proveedores *upstream* (cualquier tercero relacionado con los mismos).

Cualquier forma de corrupción, blanqueo de capitales, extorsión y malversación queda terminantemente prohibida (así como cualquier delito o incumplimiento relacionado). Los Proveedores no pueden aprovecharse indebidamente de Invenergy mediante el uso abusivo de información privilegiada o de propiedad, la tergiversación de hechos materiales o cualquier otra práctica desleal o fraudulenta.

### Normas antisoborno y anticorrupción

Los Proveedores no pueden ofrecer, prometer ni proporcionar nada de valor —como, por ejemplo, dinero, sobornos, objetos de valor, actividades de ocio o comisiones ilícitas— a nadie —como, por ejemplo, a funcionarios públicos o gubernamentales— con la esperanza de que el Proveedor (o Invenergy) reciba un trato favorable o de que beneficie al Proveedor (o Invenergy) a cambio. Se espera que los Proveedores tengan procedimientos en vigor para evitar que sus empleados participen en actividades de soborno y corrupción; por ejemplo, la formación de empleados

sobre los requisitos de la legislación antisoborno vigente como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE.UU, normativas anticorrupción globales y nacionales, así como los códigos penales de aplicación en las distintas jurisdicciones. A su vez, los Proveedores deben requerir que sus subcontratistas, suministradores, agentes y empleados cumplan con la legislación antisoborno o anticorrupción en todas y cada una de las jurisdicciones en las que operen.

## **Competencia leal**

Los Proveedores no pueden apropiarse indebidamente ningún tipo de información confidencial, fijación de precios, licitación fraudulenta o conducta conspirativa que tenga relación con ninguna transacción que involucre a Invenergy. Se espera que los Proveedores comprendan y cumplan la legislación vigente relativa a la competencia leal y antimonopolio. Los Proveedores no pueden ofrecer a ningún empleado de Invenergy ni a ningún familiar de un empleado de Invenergy regalos, comisiones ilícitas, sobornos, pagos, honorarios, servicios, descuentos u otros privilegios con el fin de obtener un trato favorable de Invenergy o de conseguir una ventaja competitiva o indebida. De manera similar, se prohíbe que los empleados de Invenergy pidan a los Proveedores algo de valor, como regalos, pagos u otras ventajas, para que estos últimos obtengan a cambio un trato favorable de Invenergy o consigan una ventaja competitiva o indebida.

## **Controles comerciales y cumplimiento aduanero**

Los Proveedores deben cumplir la legislación y la normativa vigentes en materia de controles comerciales para la importación, la exportación y la transferencia de productos que deba adquirir Invenergy. Invenergy se compromete a cumplir la legislación y la normativa vigentes en materia de controles comerciales, entre otros, la legislación y la normativa de control de exportaciones, antiboicot y sanciones comerciales de EE.UU. Los Proveedores deben tener directivas y procedimientos en vigor para garantizar el cumplimiento de estos requisitos legales, ya que tienen relación con los productos y servicios que se proporcionan a Invenergy.

## **Conflicto de intereses**

Los Proveedores no pueden empezar una relación financiera o de cualquier otra índole con un

empleado de Invenergy de forma que cree cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente con Invenergy. Los empleados de Invenergy no pueden desempeñar un cargo de responsable, director, empleado, agente o asesor en nombre de los Proveedores, a excepción de si se dispone del consentimiento de la dirección de Invenergy. Todos los conflictos que descubran los Proveedores deberán notificarse inmediatamente a Invenergy.

## **Propiedad intelectual y protección de datos**

Los Proveedores no pueden apropiarse o usar indebidamente propiedad intelectual ni información confidencial de Invenergy. Los Proveedores únicamente pueden usar dicha propiedad o información tras obtener la autorización de Invenergy y solamente para la finalidad limitada que se ha autorizado. Los Proveedores que dispongan de información confidencial o propiedad intelectual de Invenergy deben tomar las medidas adecuadas para protegerla contra la divulgación no autorizada o el uso indebido.

## **Datos personales y privacidad**

Invenergy se compromete a proteger la privacidad y los datos personales de nuestros empleados, socios y clientes. Los Proveedores deben cumplir la legislación y la normativa vigentes y proteger todos los datos personales e información privilegiada proporcionada por Invenergy. La información personal nunca debe divulgarse, salvo que la legislación lo permita. Los Proveedores deben informar a Invenergy en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas tras descubrir cualquier filtración de datos o incidencia informática que comprometa o pueda comprometer los datos de Invenergy de algún modo.

## **Medio ambiente**

Los Proveedores deben cumplir la legislación y la normativa vigentes en materia medio ambiental. Es importante que los Proveedores minimicen el impacto ambiental y que impulsen una mejora continua del cumplimiento en materia del medio ambiente. Los Proveedores deben conservar la documentación con el fin responder a peticiones de información, entre las cuales se encuentran el uso de recursos, las emisiones, el cumplimiento, los riesgos ambientales, las obligaciones y otras métricas de sostenibilidad ambiental.

## Salud y seguridad

Invenergy se asocia con Proveedores para cumplir su compromiso con la seguridad y el bienestar de los empleados y del resto de trabajadores que colaboren en el desarrollo, la construcción y la operación de los proyectos. Si se solicitara, los Proveedores deben proporcionar un plan sobre su previsión para cumplir las normas reglamentarias, sanitarias y de seguridad vigentes. Con el fin de cumplir este compromiso, se espera que los Proveedores brinden un entorno laboral seguro y que cumpla todas las normas reglamentarias, sanitarias y de seguridad vigentes, y que se adhieran a las directrices siguientes:

- *Disposición y respuesta ante emergencias:* es necesario mantener un procedimiento de respuesta ante accidentes y emergencias que se revise periódicamente para solucionar cualquier deficiencia que se haya identificado durante los simulacros anuales de emergencia o en los nuevos sistemas que puedan tener requisitos especiales de respuesta ante emergencias.
- *Notificación e investigación de incidentes:* es necesario mantener un programa y/o canal de notificación e investigación de incidentes y formar a los empleados para que informen cuando se produzca cualquier enfermedad o lesión laboral independientemente de la gravedad y que notifiquen las incidencias que tengan consecuencias para el medio ambiente, como vertidos o fugas.
- *Registro de lesiones y requisitos de las notificaciones:* es necesario utilizar mecanismos de registro y notificación adecuados para cumplir las normas sanitarias y de seguridad vigentes y los requisitos reglamentarios relativos a enfermedades o lesiones laborales.

## Derechos humanos y trabajo

Invenergy apoya los derechos humanos con reconocimiento internacional y cumple la legislación vigente referente al tratamiento de nuestros empleados. Invenergy exige que sus Proveedores también defiendan estos principios. Los Proveedores que tratan con Invenergy no deben participar en trabajos forzados, en

condiciones de servidumbre o con contrato acordado en pago de deudas, ni en trabajos penitenciarios involuntarios. Todos los trabajos deben ser voluntarios. No debe producirse ningún tratamiento inhumano ni acoso, como acoso sexual, abuso sexual, coerción física o mental o abuso verbal de los trabajadores; tampoco debe existir la amenaza de tal tratamiento. La explotación infantil queda terminantemente prohibida. Todas las personas que trabajen para los Proveedores deben cumplir los mínimos legales de edad, las horas de trabajo y las condiciones laborales según la legislación vigente, los tratados internacionales y la normativa nacional.

## Diversidad, equidad, igualdad e inclusión

Invenergy valora la diversidad de su plantilla y es consciente de la importancia de fomentar un entorno de diversidad, equidad e inclusión en el que la identidad y la experiencia únicas de cada empleado mejore el lugar de trabajo y genere valor para la empresa, empleados, clientes y otros participantes. Invenergy espera que los Proveedores adopten un compromiso de diversidad, equidad e inclusión y que trabajen de buena fe para contratar, retener y promocionar los mejores empleados en todos los niveles de la empresa sin tener en cuenta la raza, el color, la religión, el sexo, la orientación sexual, el origen nacional, la discapacidad o la antigüedad.

## Sistemas de administración, cumplimiento y auditorías

Se espera que los Proveedores dispongan de sistemas de revisión, registro y supervisión adecuados para comprobar el cumplimiento del presente Código para proveedores, la legislación y la normativa vigentes. Los Proveedores también son responsables de garantizar que sus subcontratistas y agentes cumplan el presente Código para proveedores.

Invenergy se reserva el derecho de supervisar, revisar y comprobar el cumplimiento del presente Código para proveedores mediante evaluaciones como cuestionarios o auditorías de terceros independientes que se llevarán a cabo con un preaviso razonable y con la cooperación del Proveedor.

## Denuncia de infracciones y preocupaciones

Los Proveedores deben informar a Invenergy en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas sobre cualquier asunto de cumplimiento o integridad que implique o afecte a Invenergy o a sus proyectos, independientemente de si la preocupación afecta al Proveedor. Además de denunciar las preocupaciones que tengan, se espera que los Proveedores cooperen y ayuden a Invenergy durante la investigación de cualquier asunto denunciado.

Para denunciar una preocupación o una sospecha de infracción del presente Código para proveedores o cualquier ley vigente, se puede usar cualquiera de los métodos que se indican a continuación.

- Departamento Jurídico de Invenergy ([generalcounsel@invenergy.com](mailto:generalcounsel@invenergy.com)) o jefe de la Oficina de Cumplimiento de Invenergy ([compliance@invenergy.com](mailto:compliance@invenergy.com)).
- *Hotline* de Invenergy. Canal de Denuncias oficial de Invenergy ([www.Invenergy.EthicsPoint.com](http://www.Invenergy.EthicsPoint.com)). Se puede denunciar de forma anónima a no ser que la legislación local lo prohíba.

## Adherencia al Código de conducta para Proveedores

Si un Proveedor no quiere o no puede cumplir los estándares expuestos en el presente Código para Proveedores, Invenergy se reserva el derecho de finalizar las actividades empresariales existentes y futuras con dicho Proveedor. Este derecho de finalización será adicional a cualquier derecho de finalización que se conceda a Invenergy en cualquier contrato pertinente con el Proveedor.

## Definiciones

- Proveedor: cualquier empresa, compañía, organización, entidad o persona que (i) venda o quiera vender bienes o servicios a Invenergy; (ii) realice o quiera realizar servicios para Invenergy o en nombre de Invenergy, (iii) actúe como agente, representante de Invenergy; o (iv) socio de negocio.
- Funcionario público o gubernamental: cualquier funcionario: (i) elegido o designado o un empleado de una unidad gubernamental federal, estatal o local; (ii) público que trabaja para un organismo o administración que administra, gestiona o se sustenta con dinero público (nacional o internacional).